

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día diecisiete de enero de dos mil trece, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, León Dumit Espinal, Enrique Flores Ramos, Roberto Flores Toledano, Margarita Gayosso Ponce, David López Muñoz, Arturo Madrid Fernández, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, Jorge Ramón Morales Díaz, Consuelo Margarita Palomino Ovando, José Octavio Pérez Nava, Fernando Humberto Rosales Bretón Joel Sánchez Roldán, José Miguel Sánchez Zavaleta, Jared Albino Soriano Hernández y Ricardo Velázquez Cruz. Se hace constar que el Magistrado Manuel Nicolás Ríos Torres, no acudió a la sesión, previo aviso. A continuación, se agradeció la presencia de los Magistrados José Roberto Grajales Espina y José Saúl Gutiérrez Villarreal, Coordinador General y Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial, respectivamente. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado David López Muñoz declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida con lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha diez de enero del año en curso.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha diez de enero del año en curso.

2.- Oficio del Magistrado *****, Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número *** y su acumulada *****, promovidas por ***** y *****, en contra del Magistrado *****, en su carácter de Juez Sexto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, actualmente Integrante de la Segunda Sala en materia Penal de este Tribunal.

El Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, somete a consideración del Pleno su excusa para intervenir en la discusión y aprobación del asunto con el que se dio cuenta, manifestando tener un interés directo en dicho asunto.

Ante la excusa del Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, el Pleno resolvió lo siguiente:

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se declara procedente la excusa del Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, para intervenir en la deliberación y votación del punto con el que se dio cuenta. Cúmplase.

A continuación el Pleno acordó:

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número ***** y su acumulada *****, promovidas por *****, en contra del Magistrado *****, en su carácter de Juez Sexto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, actualmente Integrante de la Segunda Sala en materia Penal de este Tribunal, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar

infundada la queja administrativa de referencia. Notifíquese y cúmplase.

3.- Oficio del Magistrado *****, Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra del Licenciado *****, Juez de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra del Licenciado *****, Juez de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar infundada la queja administrativa mencionada. Notifíquese y cúmplase.

4.- Oficio del Magistrado *****, Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número 136/2012, promovida por Mario Flores Pedraza, en contra de la Licenciada María Carrasco Sandoval, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra de la Licenciada *****, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de decretar el sobreseimiento de la queja administrativa señalada. Notifíquese y cúmplase.

5.- Oficio del Magistrado *****, Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra del Licenciado *****, en su carácter de Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, actualmente Juez de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Tepexi, Puebla.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra del Licenciado *****, en su carácter de Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, actualmente Juez de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Tepexi, Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar improcedente la queja administrativa en cuestión. Notifíquese y cúmplase.

6.- Se da cuenta con la solicitud de la Doctora Isabel Luján Enríquez, Catedrática de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, España, Directora del Servicio de Mediación,

resolución de conflictos, intervención y preservación familiar y Directora del Master Oficial e Interuniversitario en intervención y mediación familiar de la referida Universidad, mediante la cual expone que dirige una tesis doctoral en conjunto con la Doctora África Borges, titulada "Propuesta para la creación y desarrollo de un Modelo Integral de Mediación Familiar para casos de violencia de género" y para la realización de la investigación empírica les resulta imprescindible llevar a cabo análisis de casos reales de mediación que tengan relación con la materia objeto de estudio y que se desarrolle en países que contemplen la práctica de la mediación en violencia de género, de ahí que requiera la colaboración del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, a fin de que, a través del Centro Estatal de Mediación, se les permita participar activamente en horario laboral en la preparación y desarrollo de procedimientos de mediación con el objeto de obtener datos con los que puedan avalar científicamente la investigación llevada a cabo, comprometiéndose a que la información recabada, recibirá un tratamiento absolutamente confidencial.

El Magistrado Arturo Madrid Fernández, en uso de la palabra, externó que consideraba conveniente se realizara una aclaración, en el sentido de cuál sería el alcance en su caso, de la autorización para participar activamente en la preparación y desarrollo de procedimientos de mediación que se solicita en el punto de cuenta, si sólo sería que estén en posibilidad de revisar los expedientes, pero no de intervenir en la mediación?

El Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, puntualizó, que lo que deseaba realizar la solicitante en conjunto con la Doctora África Borges, era una práctica de campo con la finalidad de recabar datos que sirvieran para avalar su investigación, pero que de ninguna forma podrían interferir en los procedimientos de mediación en los que se les permitiera presenciar, ello con el fin probablemente, señaló, de analizar el comportamiento de los servidores públicos durante el procedimiento de mediación, incluso el resultado que se obtenga de la misma.

Tras la aclaración formulada, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuestionó a los Magistrados integrantes del Tribunal Pleno, si estarían de acuerdo en que se le permitiera a la solicitante, así como a la Doctora África Borges participar únicamente como observadoras en la preparación y desarrollo de procedimientos de mediación, con el objeto descrito en el punto de cuenta, con el compromiso de que la información recabada reciba un tratamiento absolutamente confidencial.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza a la Doctora Isabel Luján Enríquez, Catedrática de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, España, Directora del Servicio de Mediación, resolución de conflictos, intervención y preservación familiar y Directora del Master Oficial e Interuniversitario en intervención y mediación familiar de la referida Universidad, así como a la Doctora África Borges para participar únicamente como observadoras en la preparación y desarrollo de procedimientos de mediación, con el objeto de llevar a cabo un análisis de casos reales de mediación que tengan relación con la práctica de la mediación en violencia de género, con el compromiso de que la información recabada reciba un tratamiento absolutamente confidencial. Comuníquese y cúmplase.

7.- Oficio del Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, mediante el cual remite lista de depositarios judiciales.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 455 del Código de Procedimientos Civiles, se aprueba la lista de depositarios judiciales enviada por el Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla. Comuníquese y cúmplase.

8.- Oficio de la Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, por medio del cual comunica que los días once y doce de febrero de dos mil trece se llevará a cabo el tradicional carnaval en ese Distrito Judicial, atendiendo a los antecedentes de violencia que se han suscitado en años anteriores y en virtud de que el desfile y bailables transitarán durante todo el día por la calle donde se encuentran ubicadas las oficinas de este recinto, poniendo en peligro tanto al personal como a las personas que acuden al mismo, solicita se autorice que los días antes señalados sean inhábiles.

El Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, externó a los Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado que tradicionalmente en el Carnaval de Huejotzingo, se utilizan mosquetones durante los festejos, puntualizando que la ubicación de los Juzgados se encuentra precisamente sobre una de las avenidas por las que año con año transitan los festejos, lo cual podría generar una situación de inseguridad en esos recintos judiciales; razón por la cual, consideró, que sin suspender labores, el personal de esos Juzgados podría laborar sin servicio al público, es decir, a puerta cerrada, lo que comentó con la finalidad de que los Magistrados recientemente integrados a este Órgano Colegiado conocieran el precedente existente.

El Magistrado Jared Albino Hernández en intervención, cuestionó si todos los Juzgados de ese Distrito suspenderían el servicio al público o sólo el Juzgado Segundo Civil que lo solicita.

El Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, externó, en atención a la intervención de quien lo precedió en el uso de la voz, que sin duda tendría que aplicarse la medida para los dos Juzgados Civiles y el Juzgado Penal de aquél Distrito Judicial, toda vez, que se encontraban ubicados sobre la avenida principal en que tienen lugar los festejos del carnaval, insistiendo, en que propiamente no se declararían inhábiles, sino más bien, trabajarían “a puertas cerradas”; agregando, que los Jueces de aquél Distrito Judicial en los días que dura el carnaval no señalan audiencias, como medida preventiva, por si este Cuerpo Colegiado acuerda favorablemente su petición, por lo que en ese aspecto no existiría ningún inconveniente.

La Magistrada María de los Ángeles Camacho Machorro, en uso de la voz, manifestó a los integrantes de este Órgano Colegiado su preocupación respecto de los términos judiciales, que al no decretarse como inhábiles esos días, aquéllos no se suspenderían.

En atención a la intervención de la Magistrada que lo precedió en el uso de la palabra, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, que entonces, lo razonable sería que los días referidos, para evitar un posible perjuicio que se les pudieran ocasionar a las partes dentro de los Juicios que se ventilan en aquéllos Juzgados, al no suspenderse los términos judiciales, lo correcto sería que se decretaran inhábiles para los tres Juzgados de ese Distrito Judicial.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y en atención a que los días once y doce de febrero de dos mil trece se llevará a cabo el tradicional carnaval en el Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, atendiendo a los antecedentes de violencia que se han suscitado en años anteriores y en virtud de que el desfile y bailables transitarán durante todo el día por la calle donde se encuentran ubicadas las oficinas de este recinto, poniendo en peligro tanto al personal como a las personas que acuden al mismo, se autoriza que los días antes señalados se declaren inhábiles para los Juzgados de ese Distrito Judicial. Comuníquese y cúmplase.

9.- Escritos de los Licenciados Rodolfo Durán Balboa, Begoña Martínez Mendoza, Elías Bulmaro Reyes Herrera, Claudia Elena Hernández Ojeda, Claudia Díaz García, Abigail Mejía Pérez, Julián Manuel Zainos Quijano, Juan Toxcoyoa Cóyotl, Gilberto Ortega Hernández, Jesús Iván González Orozco, Alberto Sosa Flores, Elva Guadalupe Martínez Bravo, Laura Sastre Ahuatzí, Andrés Guadalupe Álvarez Albor, Claudia Jurado Sandoval, Rosa Irene Conde Sánchez, Juan Ortega Aguilar, María del Rayo Pinto Viveros, Osiris Tirado Ochoa, Luis Felipe Reyes Mendoza, José Carlos Carpinteyro Santamaría, Héctor Berra Piloni, Edgardo Fermín Huerta Piza, Florencia Ernestina Vázquez Aparicio, Oscar Marath Vélez Romero, César Molina Vázquez, José Ramón Ramos López, Ana Lilia Pérez Juárez, Luis Enrique Romero Tecua, Gregoria de Jesús Álvarez, Jannette Méndez González, Alejandro Cano Ávila, Víctor Rivas Tejeda, Diana Martínez Ramírez, José Heriberto González Paniagua, Iraís Sánchez Galindo, Emmanuel Gil Hernández, Arturo del Moral Jiménez, Diego Paisano Ecatl, Ana Karen González Arenas, Jessica Calderón García, Carlos Ortiz de la Luz, Emilio Alejandro Quiroga Ruiz, Carlos Blanco Torres, Edih Gorgonio Román, Lucero Méndez Marcelo, María Lilian Adauta Ramírez, Alfredo Toctle Tlelo, Aristbett Alvarado Bravo, Rosalba González Meza, Miguel Ángel Bautista Bruno, Adrián Lumbreras Picazo, Omar Memehua García, Raúl Rodríguez de la Fuente y Luis Ángel López Sánchez, solicitando el registro de

sus títulos de Licenciados en Derecho y Abogados, Notarios y Actuarios, respectivamente.

ACUERDO.- Téngase a los Licenciados Rodolfo Durán Balboa, Begoña Martínez Mendoza, Elías Bulmaro Reyes Herrera, Claudia Elena Hernández Ojeda, Claudia Díaz García, Abigail Mejía Pérez, Julián Manuel Zainos Quijano, Juan Toxcoyoc Coyotl, Gilberto Ortega Hernández, Jesús Iván González Orozco, Alberto Sosa Flores, Elva Guadalupe Martínez Bravo, Laura Sastre Ahuatzi, Andrés Guadalupe Álvarez Albor, Claudia Jurado Sandoval, Rosa Irene Conde Sánchez, Juan Ortega Aguilar, María del Rayo Pinto Viveros, Osiris Tirado Ochoa, Luis Felipe Reyes Mendoza, José Carlos Carpinteyro Santamaría, Héctor Berra Piloni, Edgardo Fermín Huerta Piza, Florencia Ernestina Vázquez Aparicio, Oscar Marath Vélez Romero, César Molina Vázquez, José Ramón Ramos López, Ana Lilia Pérez Juárez, Luis Enrique Romero Tecua, Gregoria de Jesús Álvarez, Jannette Méndez González, Alejandro Cano Ávila, Víctor Rivas Tejeda, Diana Martínez Ramírez, José Heriberto González Paniagua, Iraís Sánchez Galindo, Emmanuel Gil Hernández, Arturo del Moral Jiménez, Diego Paisano Ecatl, Ana Karen González Arenas, Jessica Calderón García, Carlos Ortiz de la Luz, Emilio Alejandro Quiroga Ruiz, Carlos Blanco Torres, Edih Gorgonio Román, Lucero Méndez Marcelo, María Lilian Adauta Ramírez, Alfredo Toctle Tlelo, Aristbett Alvarado Bravo, Rosalba González Meza, Miguel Ángel Bautista Bruno, Adrián Lumbreras Picazo, Omar Memehua García, Raúl Rodríguez de la Fuente y Luis Ángel López Sánchez,, solicitando el registro de sus títulos de Licenciados en Derecho y Abogados, Notarios y Actuarios, respectivamente y toda vez que se encuentran expedidos conforme a la ley, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XXI y 91 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, regístrense en el libro respectivo y con las anotaciones correspondientes devuélvanse a los ocursoantes, asimismo expídase constancia del registro a los interesados. Cúmplase.

ASUNTOS GENERALES.

A) Propuesta que sometió a consideración del Pleno, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a) El Licenciado José Benjamín Pontón Romano, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Segunda Sala en materia Civil de este Tribunal, a la Coordinación de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial y, correlativamente

b) El Licenciado Martín José Calihua Martínez, Secretario adscrito a la Coordinación de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial, a la Segunda Sala en materia Civil de este Tribunal.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

PRIMERO.- El Licenciado José Benjamín Pontón Romano, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Segunda Sala en materia Civil de este Tribunal, pasa a la Coordinación de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial y, correlativamente

SEGUNDO.- El Licenciado Martín José Calihua Martínez, Secretario adscrito a la Coordinación de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial, pasa a la Segunda Sala en materia Civil de este Tribunal.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del veintiuno de enero de dos mil trece. Comuníquese y cúmplase.

B) Propuesta que sometió a consideración del Pleno, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a) El licenciado Juan Manuel Salazar Michaca, Diligenciarario adscrito al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Zacatlán, al Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla y, correlativamente

b) La licenciada Gabriela Rocha Cote, Diligenciararia adscrita al Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Tepeaca, al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Zacatlán, Puebla.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

PRIMERO.- El licenciado Juan Manuel Salazar Michaca, Diligenciarario adscrito al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Zacatlán, pasa al Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla y, correlativamente

SEGUNDO.- La licenciada Gabriela Rocha Cote, Diligenciararia adscrita al Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Tepeaca, pasa al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Zacatlán, Puebla.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del veintiuno de enero de dos mil trece. Comuníquese y cúmplase.

A continuación, el Magistrado David López Muñoz, consultó a los señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la próxima reunión ordinaria que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día veinticuatro enero de dos mil trece, firmando la presente acta el Magistrado David López Muñoz, ante el Secretario de Acuerdos, licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.